**RESOLUCIÓN N° 1515 DE 2021**
**(28 DE DICIEMBRE DE 2021)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-034-2021, CUYO OBJETO ES LA *"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO y "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS".***

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 200, el decreto 1082 de 2015, el decreto 092 de 2017 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.

De acuerdo al artículo 311 de la ibídem, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa de Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 209 de Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. La Corte constitucional en su sentencia C-713/09 ha señalado que: "*el fin de la contratación pública en el estado social de derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato publico instrumentos jurídicos de los que se vale el estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, (...). El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado*".

Mediante este procedimiento de selección se pretenden contratar dos proyectos. El primero de ellos tiene por objeto la *"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO"* y el segundo, *"RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"*. Ambos guardan relación, por tratarse de asunto medioambientales y, por lo tanto, pueden tramitarse mediante un solo proceso, garantizando entre otros, el principio de economía.

El proyecto de inversión ***"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO"***,, contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Nacional (2018-2022) **Pacto por Colombia, pacto por la equidad:** *PROGRAMA* Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos *PRODUCTOS* Servicio de establecimiento de especies vegetales *PACTO* por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo *LÍNEA* Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación. Plan de Desarrollo Departamental (2020-2023) **Trece Municipios, Un solo Corazón:** *DIMENSIÓN* Ambiental *SECTOR* Ambiente y desarrollo sostenible *PROGRAMA* Medio ambiente sostenible *SUBPROGRAMA* Gestión del medio ambiente *ESTRATEGIA* Promover el desarrollo de proyectos planificados y concertados con la sociedad civil, sectores públicos y privados que contribuyan a la sensibilización ambiental, protección conservación y recuperación de los recursos naturales. Plan de Desarrollo Municipal (2020-2023) **El verdadero Cambio está en sus Manos:** *DIMENSIÓN* Ambiental *SECTOR* Ambiente y desarrollo sostenible *PROGRAMA* Conservación y mantenimiento de micro cuencas que abastecen el acueducto *SUBPROGRAMA* Conservación de cuencas y micro cuencas *ESTRATEGIA* Sostener recursos hídricos de cuencas y/o micro cuencas abastecedoras.

**Lo anterior se justifica en la siguiente necesidad:**

La preocupante situación de degradación en diferentes áreas naturales del país, donde aproximadamente una cuarta parte del territorio nacional tienen algún grado de deterioro. Esto repercute en la capacidad de los ecosistemas para la prestación de servicios ambientales, hace que se deban tomar medidas para recuperar tanto la biodiversidad como los servicios ecosistémicos.

De acuerdo a las proyecciones del Modelo de Desarrollo Económico y Social al 2019 en Colombia, el 25% de los municipios y el 60% de las cabeceras municipales afrontan problemas medios o severos de disponibilidad de agua para su consumo durante los años más secos; adicionalmente, muchas cuencas abastecedoras de agua presentarán problemas de

vulnerabilidad natural y presión antrópica, lo cual genera la necesidad prioritaria, constante e indispensable de llevar a cabo actividades que generen protección a las cuencas surtidoras de acueductos.

La mayor parte de los nuestros ecosistemas han sido transformados, afectados o degradados por causas diversas, entre las cuales se pueden mencionar los cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo para actividades agropecuarias, ocupación del territorio, la minería y las especies invasoras; situación que ha repercutido en la disminución de la capacidad de los mismos para la prestación de servicios ecosistémicos a la sociedad, en donde se destacan el suministro de agua, alimentos, regulación del clima, entre otros.

Que el Estudio Nacional de Aguas del IDEAM 2010, sostiene que de no tomarse medidas de conservación y manejo adecuadas de las cuencas y microcuencas, para el periodo años 2015-2025, entre el 66% y el 69% de los habitantes, podrán estar en alto riesgo de desabastecimiento, especialmente, en la Costa Atlántica y la Región Andina.

De acuerdo a lo establecido, en la Ley 99 de 1993, y el Artículo 111 el cual consagra lo siguiente: "Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales."

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil, de igual forma, es tarea de la administración municipal la inversión de esos recursos en la adquisición y/o mantenimiento de zonas de protección ambiental para cuencas y/o microcuencas abastecedoras de acueductos rurales o urbanos que hacen parte del municipio.

Con base a lo anterior expuesto, se planteó el desarrollo de un proyecto que permitiera cumplir con los lineamientos establecidos en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, por lo que desde el municipio se formuló el proyecto "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO".

Se pretende con el proyecto anteriormente descrito, ejecutar actividades de mantenimiento que permita la conservación ambiental de las cuencas y microcuencas abastecedoras del acueducto municipal, todo esto bajo la premisa fundamental de que en dichas cuencas está inmersa la posibilidades de un desarrollo socio-económico, pero que a su vez dichas posibilidades están claramente limitadas por los conflictos medioambientales y la afectación de los recursos naturales renovables, de ahí la importancia de buscar estrategias que estén encaminadas a la protección, conservación y mantenimiento del componente ambiental.

El municipio de Puerto Asís, en sus instrumentos de planificación ha identificado la siguiente problemática ambiental: a) Existen niveles muy altos de deforestación en la microcuenca

abastecedora del acueducto; b) A pesar de que la microcuenca en Puerto Asís disponen de una oferta muy significativa de agua para satisfacer las necesidades, existe una gran vulnerabilidad, ya que en muchos casos los problemas relacionados con el agua dependen más de su manejo y regulación que de su disponibilidad natural; c) Existe un porcentaje muy bajo de microcuencas abastecedoras de agua – especialmente para consumo humano – protegidas por una declaratoria o figura de conservación; d) Existe una completa desarticulación entre las entidades que manejan los temas de compra de predios, realización de trabajos de reforestación, implementación de figuras de conservación y ejecución de trabajos que garanticen la sostenibilidad de las acciones realizadas; e) Existe un bajo nivel de educación y sensibilización de las comunidades, especialmente de las zonas rurales del municipio, en torno a la conservación de las microcuencas abastecedoras de agua en el municipio.

Entre los factores que causan dicha problemática, se tiene: 1. Ampliación exagerada de las fronteras agrícola, forestal y ganadera. 2. Fuerte demanda de alimentos y servicios ambientales. 3. Presión sobre bosques naturales, para extracción de leña. 4. Falta de conciencia y cultura ambiental de las comunidades. 5. Desarticulación de las instituciones y entidades territoriales encargadas, de una u otra forma, de la conservación, manejo y protección de microcuencas en Puerto Asís. 6. Incremento de la población rural en algunas áreas puntuales del municipio de Puerto Asís. 7. Ausencia de figuras o categorías de conservación en áreas ambientalmente estratégicas. 8. Poco acatamiento de la normatividad ambiental. 9. Construcción de obras de infraestructura (vías, líneas de conducción y viviendas)

Para la Alcaldía Municipal, es de vital importancia impulsar y fortalecer procesos de mantenimiento en las áreas de recarga hídrica, que permita a futuro una debida conservación de las cuencas que no solo abastecen el acueducto municipal, sino que también son de gran importancia para la población que vive a la rivera de esta fuente acuática.

En la jurisdicción del municipio de Puerto Asís se ha identificado zonas que presentan niveles críticos de deterioro y cuyo objeto principal es la destinación a la conservación de la fauna y la flora y el aseguramiento del suministro de agua para el acueducto, por lo que es necesario el mantenimiento que delimite el área de importancia estratégica, así mismo una limpieza manual, desmonte de vegetación, destronque y recolección de residuos sólidos generados por las viviendas aledañas a la quebrada, del mismo modo una sensibilización y capacitación dirigida a los moradores.

La entidad territorial, cumpliendo con los mandamientos legales, en el caso específico la Ley 751 del 21 de Diciembre de 2001, en su Artículo 76.5, define lo siguiente:

*76.5.1. Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales.*

*76.5.2. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.*

*76.5.6. Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.*

Por consiguiente, se hace necesario realizar labores que permitan la conservación quebrada AGUA NEGRA, y así contribuir en la regulación de estos caudales hídricos de fuentes abastecedoras, por tal razón para la Administración Municipal es indispensable celebrar el presente contrato, ya que no cuenta con, la maquinaría, la mano de obra y materiales para llevar a cabo el objeto el contrato.

Por su parte, el proyecto de inversión ***"RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"***, con código BPIN 2021865680106, contribuye al cumplimiento del **Plan Nacional de Desarrollo:** (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. **Estrategia Transversal** 3004 – III. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo, **Línea** 300402 – 2. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos, **Programa** 3202 – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos- **02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:** Trece municipios un solo corazón 2020-2023 **Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:** Desarrollar estrategias de conservación de los recursos naturales en contexto con la adaptación y mitigación al cambio climático, **Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial** Medio ambiente Sostenible. **03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Plan de Desarrollo Distrital o Municipal**: El verdadero cambio está en tus manos 2020 - 2023, **Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal** Reducir la pérdida de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, **Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal** Desarrollo sostenible.

**Lo anterior se justifica en la siguiente necesidad:**

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que lo afecten, de igual forma se establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de importancia ecológica.

En el caso específico los humedales, mediante la Ley 357 del 21 de enero de 1997 se vinculó al país con la Convención Relativa a los humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Convenio de Ramsar, que en su Artículo 1.1. Los describe como "las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros" y el Ministerio del Medio Ambiente y Consejo Nacional ambiental en la Política Nacional para humedales interiores de Colombia establece como un objetivo Nacional "Propender por la conservación y el uso sostenible de los humedales interiores de Colombia con el fin de mantener y obtener beneficios ecológicos, económicos y socioculturales, como parte

integral del desarrollo del país".

Es deber de la Alcaldía Municipal, como entidad de derecho público desarrollar actividades necesarias para mejorar las condiciones de los humedales de Puerto Asís, impulsando actividades para su protección que repercuten en la calidad de vida de la población asisense, ello en atención a lo estipulado en la Constitución Política que establece: a) que es obligación del Estado y de los particulares proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación Artículo 8); b) que los bienes de uso público, entre estos los parques naturales, son inalienables, imprescriptibles e inembargables (Artículo 63); c) que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar ciertas áreas de especial importancia ecológica, y fomentar la educación para el logro de estos fines (Artículo 79); d) que es responsabilidad estatal planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

las actividades en el humedal SIMON BOLIVAR como área de interés ambiental, mediante mantenimiento, limpieza y reforestación, incorporan la visión del Plan (2018-2022) PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, Programa - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, del Plan de Desarrollo TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN – PROGRAMA PROTECCION Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO y la visión de la administración municipal contenida en el Plan de Desarrollo EL VERDADERO CAMBIO ESTA EN TUS MANOS –PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE SUBPROGRAMA DETERMINANTES AMBIENTALES que están en pro del cuidado de nuestras Áreas de humedal que ,entre otras cosas, en la actualidad presentan una tendencia creciente de deterioro ambiental por lo cual existe la necesidad de propender por estrategias para su protección en aplicación del principio de sostenibilidad y para la preservación y defensa del patrimonio ecológico local.

Es necesario invertir en acciones relacionadas con la conservación, mantenimiento y rehabilitación de ecosistemas estratégicos en el municipio de Puerto Asís, como en el caso del humedal ubicado en el barrio Simón Bolívar puesto que este hace parte de un ecosistema fundamental en la dinámica natural del recurso hídrico asisense, es un hábitat de especies endémicas y nativas de flora y fauna silvestre de la amazonia colombiana, además que su mantenimiento y reforestación son importantes para moderar las altas temperaturas, las precipitaciones y los ciclos climáticos del municipio.

En este contexto, es preciso señalar que el humedal ubicado en el barrio 20 de julio entre las coordenas 0°31'6.18"n 76°30'7.59"o - 0°31'9.85"n 76°30'17.16" presenta una contaminación ocasionada por agentes externos a su hábitat, como son los desechos sólidos y materia inorgánica que se posa en el mismo y que altera su ecosistema, lo cual ocasiona contaminación a nivel biótico y abiótico en el mismo , debido a ello, es necesario para la Alcaldía Municipal adelantar gestiones de mantenimiento y limpieza de esta área de interés ambiental en pro de la recuperación de las condiciones naturales de los ecosistemas y limpiar la franja acuática y terrestre para recuperar el humedal desde un punto de vista de prevención siendo necesario adelantar actividades tendientes a su conservación como lo son aquellas direccionadas a reducir la contaminación mediante la recolección de residuos sólidos , desmonte de vegetación

en área aledaña a la cuenca, desbloqueo manual de puntos críticos, destronque, remoción de sedimentos, residuos y escombros del cauce, incluyendo la disposición y transporte de los mismos, el diseño, elaboración e instalación de valla informativa relacionada con la protección al medio ambiente y la siembra de 360 plántulas de chiparo y nacedero ( incluye plántula de o.3 – 0.4 m) como forma de disminuir el desbalance que genera la intervención, directa o indirecta del hombre, incrementar la sensibilización de los habitantes de la zona y ejecutar políticas ambientales .

En este orden de ideas, resultó conveniente, oportuno y necesario adelantar, mediante la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la selección del contratista que ejecute el contrato que tiene por objeto: ***"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO*** *y* ***"RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS***".

El procedimiento de selección se adelantó mediante el No. SAMC-034-2021, recibiendo una única propuesta en la fecha de cierre (22 de diciembre de 2021), del COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS, representado legalmente por el señor LIDERMAN SALAZAR CÁRDENASS. Este ofrecimiento cumple con los requisitos y exigencias del Pliego de Condiciones, según lo previsto en el informe de evaluación preliminar y definitivo.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de selección, se estima en CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 135.189.271), amparado en los CDP No. 2021000753 del 28 de Junio de 2021 y No. 2021000738 del 08 de Junio de 2021. No obstante, se adjudicará por el valor de la oferta de la persona jurídica de la CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA, por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($132.171.927) MCTE, por ser inferior al presupuesto oficial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Adjudicar al **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS**, con NIT. 846.000.165-6, representado legalmente por LIDERMAN SALAZAR CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía 6.481.995 de Argelia, el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-007-2021**, cuyo objeto es la: ***"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS***

***COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO y "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"***, por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($132.171.927) MCTE.

**ARTICULO 2º.** De conformidad con el art. 9 de la ley 1150 de 2007 la presente decisión se entiende notificada al adjudicatario **COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS - COGANASIS**, con NIT. 846.000.165-6 y comunicada a los interesados.

**ARTICULO 3º.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTICULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Municipio de Puerto Asís - Putumayo, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

**ORIGINAL FIRMADO**
**JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ**
Alcalde Municipal

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Bernarda Álvarez Chávez | Profesional de apoyo en contratación | **ORIGINAL FIRMADO** |